Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Pimentel 18 septiembre 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000161-2025-MDP/GDTI [29662 - 26]

VISTO: La Resolución Gerencial N° 000090-2025-MDP/GDTI [29662-18], de fecha 01 de Julio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe Técnico N° 000258-2025-MDP/GDTI-SGI [29662-25] de fecha 18 de septiembre del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, concordante con los artículos 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000090-2025-MDP/GDTI [29662-18], de fecha 01 de Julio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se resolvió: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR LA PERLA DEL PACÍFICO Y CALLES COLINDANTES; LOS CLAVELES C7, SAN MARTÍN C4, SAN PABLO C1-2, VIRGEN DE FÁTIMA C6-7, VIRGEN DEL CARMEN C7-8, SAN AGUSTÍN C1-2-3, SAN LUCAS C1-2-3; DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" -CUI N° 2650846, cuyo presupuesto total de ejecución de obra sería de S/ 7'476,975.81 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios al mes de ENERO del 2025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, y un costo total de inversión por la suma de S/ 7'496,095.81 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES) conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), según cuadro adjunto.

Que, mediante Informe Técnico N° 000258-2025-MDP/GDTI-SGI [29662-25] de fecha 18 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO- ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que definen principalmente las características, alcance y permiten una adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos , calendario de utilización de equipos u otros complementarios.

Que, el Sub Gerente de Infraestructura, REMITE la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR LA PERLA DEL PACIFICO Y CALLES COLINDANTES ; LOS CLAVELES C7 , SAN MARTIN C4 , SAN PABLO C1-2 , VIRGEN DE FATIMA C6-7 , VIRGEN DEL CARMEN C7-8 , SAN AGUSTIN C1-2-3 , SAN LUCAS C1-2-3 ; DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” - CUI N° 2650846, el cual ha sido actualizado en las Oficinas de la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo presupuesto total de ejecución de obra sería de S/ 7'476,975.81 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios al mes de SETIEMBRE del 2025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, y un costo total de inversión por la suma de S/ 7'496,095.81 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES) conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), conforme al cuadro adjunto.

RESOLUCION GERENCIAL N° 000161-2025-MDP/GDTI [29662 - 26]

Que, el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que se encuentra CONFORME al anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, por ende, solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial. Asimismo, quedará sin efecto la Resolución Gerencial N° 000090-2025-MDP/GDTI [29662 - 18], de fecha 01 de Julio del 2025.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, por ende, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR LA PERLA DEL PACIFICO Y CALLES COLINDANTES ; LOS CLAVELES C7 , SAN MARTIN C4 , SAN PABLO C1-2 , VIRGEN DE FATIMA C6-7 , VIRGEN DEL CARMEN C7-8 , SAN AGUSTIN C1-2-3 , SAN LUCAS C1-2-3 ; DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”-CUI N° 2650846, cuyo presupuesto total de ejecución de obra sería de S/ 7'476,975.81 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios al mes de SETIEMBRE del 2025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, y un costo total de inversión por la suma de S/ 7'496,095.81 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES) conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	**5,293,584.10**
GASTOS GENERALES (9.00% CD)	476,422.57
UTILIDAD (5.00% CD)	264,679.21
SUB TOTAL	**6,034,685.88**
IGV (18% ST)	1,086,243.46
TOTAL DE OBRA	7,120,929.34
TOTAL DE SUPERVISION (5.00% TO)	356,046.47
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	**7,476,975.81**
EXPEDIENTE TÉCNICO	19,120.00
COSTO DE INVERSIÓN	**7,496,095.81**

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 000090-2025-MDP/GDTI [29662 - 18], de fecha 01 de Julio del 2025, en virtud a los argumentos antes expuestos.

RESOLUCION GERENCIAL N° 000161-2025-MDP/GDTI [29662 - 26]

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 18/09/2025 - 15:42:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
  JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
  SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
  18-09-2025 / 15:18:23